

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N° 2 8 8 7,

EN CONCÓN, 05 DIC 2018

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el **Plan de Superación Profesional.**
- e) El Decreto N°192/2004 Reglamento del Sistema de Evaluación Docente que en sus artículos 48 al 51 establece la realización de un **Plan de Superación Profesional** para docentes con resultado de evaluación básico e insatisfactorio, plan financiado con aportes del Ministerio de Educación y aportes del sostenedor, si éstos fondos fueran insuficientes.
- f) Que la Ley N°20.903/2016 modificó al Estatuto Docente incorporando en el TÍTULO II el Acompañamiento Profesional Local para los Docentes. El artículo 18 C establece Los Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente los cuales están incorporados en los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo financiados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial SEP
- g) Solicitud de Pedido N°57 del 11/9/2018 de la Dirección del DAEM que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM.
- h) La Nómina validada de Docentes informada por el Ministerio de Educación.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2380 del 29 de Octubre 2018 de autorización para la invitación por servicios especializados del profesional Sr. Víctor Samuel Pineda Barría.
- j) La invitación por plataforma de Mercado Público para los servicios especializados ID: 3590-11-IN18 del profesional especialista antes individualizado.
- k) El Acta de Evaluación N°15/2018 de la Invitación por Servicios Especializados ID: 3590-11-IN18 para la contratación de "Desarrollo del Plan de Superación Profesional año 2018 Para Docentes con Evaluación del Desempeño Profesional Básico" en la que la Comisión recomienda la contratación del especialista Sr. Víctor Samuel Pineda.

CONSIDERANDOS:

1.- Que el Ministerio de Educación transfirió la cantidad de \$830.000 para financiar el Plan de Superación Profesional para Docentes con desempeño profesional básico, según consta en Ingreso Municipal N° 13.484/2018 cuya copia se adjunta.

2.- Que la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación de la Propuesta Técnica y Oferta Económica informa que el proveedor Víctor Pineda Barría cumple con las exigencias de los Términos de Referencia Técnicos y Económicos y recomienda la contratación.



DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE** el trato directo por servicios especializados a través del portal Mercado Publico al Sr. Víctor Samuel Pineda Barría RUT [REDACTED] profesional de la educación , Magister en Curriculum y Comunidad Educativa para el "Desarrollo del Plan de Superación Profesional para Docentes con Desempeño Profesional Básico año 2018" financiado con aportes del Ministerio de Educación. .

2.- **IMPÚTESE** el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales del Presupuesto vigente de Educación..

3.-**DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

4.-**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



[Signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE

OSG/MLEG/EAORUD/mchc.

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
- 2. Control
- 3. DAEM(2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCCN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
13 NOV 2018
RECIBIDO HORA: 10.40